



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 0382-2023-R-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

#### VISTOS:

Informe N° 053-2023-UEI-DGA/UNH (22.06.2023), más 05 folios, Hoja de Trámite de la Dirección General de Administración con Proveído N° 5153 (22.06.2023), Oficio N° 0442-2023-DGA-R-UNH (23.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4062 (23.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2175 (26.06.2023); sobre aprobación de modificación del desagregado del ítem: GESTIÓN DEL PROYECTO del P.I. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA EAP DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FIES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA – DISTRITO DE PAMPAS – TAYACAJA – HUANCABELICA” con CUI N° 2252609; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, con Resolución N° 0414-2022-R-UNH (02.06.2022), se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA EAP DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FIES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA – DISTRITO DE PAMPAS – TAYACAJA – HUANCABELICA”, con CUI N° 2252609;

Que, el director general de administración, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 0442-2023-DGA-R-UNH (23.06.2023), la aprobación de modificación del desagregado del ítem: GESTIÓN DEL PROYECTO del P.I. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA EAP DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FIES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA – DISTRITO DE PAMPAS – TAYACAJA – HUANCABELICA” con CUI N° 2252609, en mérito al Informe N° 053-2023-UEI-DGA/UNH (22.06.2023), emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien señala que: (...) *se ha considerado*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/242e9366-4e7f-49a3-9939-8135f8bf9d39/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 0382-2023-R-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

en un ítem Gestión de Proyecto el monto de S/ 60 000,00, habiéndose registrado en el Formato 8-A registro en fase de Ejecución en el rubro GESTIÓN DE PROYECTO, el mismo monto (...); por lo que concluye manifestando que: En razón a lo señalado en el análisis del presente documento, la Unidad Ejecutora de Inversiones APRUEBA la modificación del desagregado de costos del ítem Gestión del Proyecto, según el Anexo 01, del Expediente Técnico del P.I: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA EAP DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FIES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA – DISTRITO DE PAMPAS – TAYACAJA – HUANCAVELICA"; proyecto identificado con CUI N° 2252609, esto sin variación presupuestal. Por lo que se solicita la aprobación de dicha modificación del expediente técnico vía acto resolutivo, considerando el monto de inversión S/ 28 403 978,78.62 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 78/100 SOLES). Los demás extremos del expediente técnico no sufren variación alguna, conforme se detalla en el documento adjunto al mismo;

Que, el numeral 33.1) de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;*

Que, el numeral 33.2) de la directiva antes citada, indica: *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;*

Que, los numerales 2), 7) y 20) del artículo 144° del Estatuto de la UNH, modificado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), señala que son atribuciones del ámbito funcional del rector dicen: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto, respectivamente;*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/242e9366-4e7f-49a3-9939-8135f8bf9d39/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 0382-2023-R-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

Que, el señor rector dispone al secretario general con Hoja de Trámite con Proveído N° 4062 (23.06.2023), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas,

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificación del desagregado del ítem: **GESTIÓN DEL PROYECTO** del P.I. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA EAP DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FIES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – DISTRITO DE PAMPAS – TAYACAJA – HUANCAMELICA" con CUI N° 2252609, de acuerdo al anexo N° 01 del Informe N° 053-2023-UEI-DGA/UNH (22.06.2023), quedando como sigue:

#### DESAGREGADO DE GESTION DE PROYECTO

PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA EAP DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FIES – UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – DISTRITO DANIEL HERNANDEZ – TAYACAJA"

FECHA 22/06/2023

RESPONSABLE Arq. Augusto Flores Berrospi

MODALIDAD : CONTRATA  
AD

GESTION DEL PROYECTO	S/ 60,000.00
----------------------	--------------

DEPART. HUANCAMELICA

PROVINCIA TAYACAJA

DISTRITO PAMPAS

	CATEGORIA DE GASTO	Mod. Aplic.	ESPECIFICACION DEL GASTO	Und.	Cant.	PRESUPUESTO		
						Unit.	Parcial	Total
6	GASTOS DE CAPITAL							
6.5	INVERSIONES							
		A	SERVICIOS					5,625.00
	2.6.8.1.4.3		VIATICOS PERSONAL DE LA UEI (MONITOR, JEFE DE LA UEI Y OTROS) *	DIAS	25.00	125.00	3,125.00	
	2.6.8.1.4.3		PASAJE	DIAS	25.00	100.00	2,500.00	



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/242e9366-4e7f-49a3-9939-8135f8bf9d39/verificar>

